

5.- Se condene a la parte demandada al pago de las prestaciones reclamadas en el presente capítulo, ordenando el remate del bien hipotecario para que con su producto se haga el pago a que mi representada tiene derecho, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar: en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Provisional Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Publicado en la lista del día siete de junio del año dos mil cinco, con el número 57. CONSTE. Surtió sus efectos el día ocho de junio del año dos mil cinco a las doce horas. CONSTE. Lo hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes:

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

Chihuahua, Chih., a 27 de junio del 2005.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil. LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1016-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente No 271/04, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO APOD. LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE HELGA ROCIO SÁNCHEZ HERRERA DE CARRILLO. Se dictó un auto que a la letra dice: —

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el dos de los corrientes, presentado por LIC. JOEL GONZALEZ LABRADO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, por las razones que expone y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO, la radicación del expediente 271/04, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: - - - - -

1.- La cantidad de \$155,371.49 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 49/100 M.N.), por concepto de capital del contrato base de la acción, el cual se identifica bajo el concepto DEUDA AL 07/NOV/03, en la página 4 del estado de cuenta que se anexa al presente escrito, como documento fundatorio de la acción, aclarando que dicha cantidad resulta de multiplicar la cantidad de

117,883 VSM veces el salario mínimo mensual vigente del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el contrato base a razón de \$1,326.96 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 96/100 M.N.). - - - - -

2.- El pago de los Intereses Ordinarios generados de conformidad a lo pactado en el Contrato base, sobre el monto del crédito ejercido por la parte demandada, a razón de la tasa de interés del CUATRO por ciento anual, de conformidad con el artículo 44 de la Ley del INFONAVIT, que en el transcurso de esta demanda se precisa, y que a la fecha se encuentran insolutos, reservándose mi representada el derecho de liquidarlos y detallarlos en el momento procesal oportuno. - - - - -

3.- El pago de los Intereses Moratorios generados de conformidad a lo pactado en el Contrato base, desde el día de vencimiento del capital identificado en la Prestación 1.-, de este capítulo, a razón de la tasa de interés del nueve por ciento anual que en el transcurso de esta demanda se precisa, y que a la fecha se encuentran insolutos. - - -

Los intereses moratorios que se generen a partir del día que se venció anticipadamente el plazo de crédito y los que se generen hasta la total solución del adeudo, sobre el capital vencido identificado en la Prestación 1.- de este capítulo. - - - - -

Los intereses moratorios deberán calcularse de conformidad con lo convenido en el Contrato base, conforme a la tasa de interés moratorio que en el transcurso de esta demanda se precisa, reservándose mi representada el derecho de liquidarlos y detallarlos en el momento procesal oportuno. - - - - -

Las cantidades indicadas en el presente capítulo, así como las que se mencionen en el transcurso de esta demanda,

están cortadas al día 07 de noviembre del 2003, y pueden comprobarse en el estado de cuenta emitido y certificado por el Contador Facultado de mi representada, en el cual se detallan, calculan y cuantifican las partidas reclamadas, los cargos y abonos realizados durante la vigencia del crédito, y se proporciona la información necesaria para la realización de los cálculos respectivos, al cual nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se agrega al presente escrito a efecto de determinar el saldo resultante en contra de la parte demandada y a favor de mi representada. - - - - -

5.- El pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio en las instancias que se ventilen. - - - - -

6.- Se condene a la parte demandada al pago de las prestaciones reclamadas en el presente capítulo, ordenando el remate del bien hipotecado para que con su producto se haga el pago a que mi representada tiene derecho. - - - - -

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el

Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Provisional Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de, Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CON EL NUMERO 19. CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes:

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

Chihuahua, Chih., a 30 de junio del 2005.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil. LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1018-17-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

Que mediante Escritura Pública Número 12,667, del Volumen 297 del Protocolo a cargo del suscrito Notario, de fecha 23 de Febrero del 2006, ante mi comparecieron los señores **FRANCISCO GUERRERO ROSALES** y **MARGARITA ELIZABET GUERRERO RAMOS**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **INES RAMOS DIAZ**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 3641 tres mil seiscientos cuarenta y uno, volumen 105 ciento cinco, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2002 dos mil dos, otorgada en esta Ciudad ante la fe del Suscrito Notario, habiendo aceptado el compareciente **FRANCISCO GUERRERO ROSALES** la herencia y la señora **MARGARITA ELIZABET GUERRERO RAMOS** el cargo de albacea, de la sucesión de referencia. -----

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2006.- DOY FE. -----

ATENTAMENTE

El Notario Público Número Treinta. LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

1050-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA,
P R E S E N T E .

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1009/2005 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Agréguese el escrito de JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, presentado el veinticinco de los corrientes y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes del Director de Seguridad Pública Municipal, Instituto Federal Electoral, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaria de Finanzas, y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento de FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, la radicación del expediente número 1009/2005, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de endosatario en procuración de BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ejecutiva mercantil la cantidad de \$418,125.55 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital, más el 20 (veinte) por ciento de

indemnización, intereses, gastos y costas del juicio, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

---NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.- SECRETARIO.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Chihuahua, Chih., a 1o de febrero del 2006.

El Secretario. LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

771-13-15-17

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JORGE TORRES GRIJALVA
Presente.-

En el expediente 942/2005, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROCIO VEGA VAZQUEZ en contra de JORGE TORRES GRIJALVA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO
"DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

"- - - A sus autos el escrito presentado por ROCIO VEGA VAZQUEZ, "recibido el día de ayer, como lo solicita y toda vez que es el momento "procesal oportuno, se abre el presente Juicio a prueba por el término de "quince días común a ambas partes, conforme a lo dispuesto por el "artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que "publiquese el presente proveído por medio de edictos, dos veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así "como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto "de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, por lo que expídansele "los citados edictos al promovente. Lo anterior de conformidad con el "artículo 499 del Ordenamiento Legal en cita. NOTIFIQUESE.-----
"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO "HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su "Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ "HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 31 de enero del 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC.
MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ.

Juzgado Cuarto Familiar
 Distrito Morelos
 Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

AGUSTIN ORTIZ NAVA.
 Presente. -

En el expediente 1469/2005, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LORENA SOTO RICO en contra de AGUSTIN ORTIZ NAVA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

"- - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LORENA SOTO RICO, "recibido el día treinta de enero del año en curso, y como lo solicita, notifíquese al "SEÑOR AGUSTIN ORTIZ NAVA, el auto de fecha veinticuatro de Octubre del año "dos mil cinco, así como el presente proveído, por medio de edictos que deberán "publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en el Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en "la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, "de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. "NOTIFIQUESE.-----

"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos "LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. "DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL "AÑO DOS MIL CINCO.----- Por

"presentada la SEÑORA LORENA SOTO RICO, con su escrito y copias simples "que acompaña, recibidos el día veintiuno de los corrientes. Fórmese expediente y "regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la "Via Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, a su cónyuge el SEÑOR "AGUSTIN ORTIZ NAVA, la disolución del vínculo matrimonial que los une y "demás prestaciones que indica en su ocurno de cuenta, con las copias simples que "exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el termino "de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de "no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en "la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que "las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se "deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado "y se resolverán en la Audiencia de conciliación y depuración procesal, concurren o "no las partes, de conformidad con los artículos 37 y ultimo párrafo del artículo 252 "del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último "domicilio que conoce del demandado es el ubicado en la Calle Quetzalcoatl número "421-B de la Colonia Infonavit Nacional, de esta Ciudad, a efecto de en su momento "estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento "oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la "búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. De igual "manera gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la "Dirección General de Vialidad y Protección Civil y a la Junta Municipal de "Agua y Saneamiento, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en "auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros "tienen algún domicilio del SEÑOR AGUSTIN ORTIZ NAVA. Se dejan los "oficios a disposición del interesado, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios. "Asimismo túrnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se "constituya en el último domicilio del SEÑOR GUILLERMO MONTOYA "ROBLES e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes "mencionado.-----

" - - Se previene a la promovente, para que proporcione la fecha de nacimiento del "SEÑOR AGUSTIN NAVA CANO, para estar en posibilidades de girar oficio al "Instituto Federal Electoral, para los mismos fines que antes se precisan. - - - - -
" - - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste "lo que a su representación social compete. - - - - -
" - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de "notificaciones y documentos el ubicado en Calle Maguarichi número 6319-A, de "esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las LICENCIADAS MARIANA "BERRUETO MARQUEZ y/o MARIA DEL ROSARIO ECHEVARRIA VALLES. "Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 118, 413 y 414 del Código de "Procedimientos Civiles y 260 del Código Civil. NOTIFIQUESE. - - - - -
" - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos "LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. "DOY FE." - - - - -

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 03 de febrero del 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

768-13-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

--En cumplimiento de lo que dispone el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, doy aviso que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha 21 de febrero de 2006 registrada con el número 4285 del Libro Número Seis de Registro de Actos fuera de Protocolo, se inició la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la señora CRUZ MENDOZA ALVARADO, quien falleció en esta ciudad el 21 de septiembre de 1989. Lo anterior con la comparecencia de sus hijos FELIX, MARIA DE JESUS, FIDEL, MARIANA, PATRICIA, NORMA ALICIA Y ENRIQUE todos de apellidos RODRIGUEZ MENDOZA, así como también de el cónyuge supérstite, señor FELIX RODRIGUEZ MORALES quienes manifestaron que son los únicos parientes más cercanos con derecho a la herencia.

-Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en esta ciudad. Quién o quienes se consideren con derecho a la herencia, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de febrero de 2006.

El Notario Público Número Diecinueve. LIC. FERNANDO O. BUSTAMANTE FIGUEROA.

1032 -17-19

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS EXP. 1462/05 PROMOVIDO POR MARIO ISAIAS TRUJILLO JIMENEZ EN CONTRA DE ADRIANA OYUKI TRUJILLO HORTA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - -
- - - A sus autos el escrito presentado por c. MARIO ISAIAS TRUJILLO JIMENEZ, recibido el día tres de febrero del presente año, como lo solicita, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. ADRIANA OYUKI TRUJILLO HORTA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día dieciocho de enero del año dos mil seis, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. ADRIANA OYUKI TRUJILLO HORTA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda admitida en juicio sumario civil, la cancelación del descuento de pensión alimenticia, interpuesta en su contra por el C. MARIO ISAIAS TRUJILLO JIMENEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en éste Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada ADRIANA OYUKI TRUJILLO HORTA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y da fe. ----DOY FE. - - -

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdo. LIC. NANCY FELIX CASTAÑON

1033 -17-19-21

Juzgado Séptimo Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. FELIPE ANTONIO CARRERA ALDABA Y ROSA EMMA JAQUEZ BONILLA DE CARRERA:

En el expediente número 918/04 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FELIPE ANTONIO CARRERA ALDABA Y ROSA EMMA JAQUEZ BONILLA DE CARRERA, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-Por presentado el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS en su carácter de Apoderado General de HIPOTECARIA NACIONAL S. A de C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de Septiembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FELIPE ANTONIO CARRERA ALDABA y ROSA EMMA JAQUEZ BONILLA DE CARRERA, con domicilio en Calle Hacienda de las Carretas Oriente número mil seiscientos treinta del Fraccionamiento Colonia del Valle de esta Ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.- Con las copias simples de Ley Exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta.- Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.-NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.- RUBRICAS.-

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-Por recibido el día veinticuatro de enero del año en curso tanto en la Oficialía de Turnos como en este Juzgado, el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados en el presente juicio, se ordena que el presente juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.- RUBRICAS.-

Lo que se les hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JUAREZ, CHIH., A 01 DE FEBRERO DE 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. IVAN ERIVES BURGOS

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Familiar
 Distrito Judicial Morelos
 Chihuahua, Chih

C. JOSE DAVID GIL MENDEZ
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 793/05 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR KARINA ISABEL VILLALOBOS HERRERA, ESTE JUZGADO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- - - - -

A sus autos el escrito del Licenciado HECTOR MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Mandatario de la parte actora, recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día treinta del pasado mes de enero; como lo solicita, por ser procedente, se abre el juicio a prueba por el término de veinte días común a ambas partes, debiendo notificar el presente proveído al demandado JOSE DAVID GIL MENDEZ, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como un tanto que se coloque en el tablero de avisos de este tribunal; en el entendido de que el período probatorio empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Hecho que sea lo anterior, se acordará en relación a las probanzas que ofrece en su escrito que se acuerda. Con fundamento en los artículos 415, 497, 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la Juez Provisional Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Clave 5 :pam.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, CON EL NUMERO 37. CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA. CONSTE. DOY FE. -----

Atentamente
 Sufragio Efectivo: No Reección

Chihuahua, Chih., a 16 de febrero del 2006.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC.
 FLOR CHAVIRA CAMPOS.

902-15-17-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih

**SRES. BERNARDO LEYVA MIRANDA
 BERNARDINA MARCELA BOBADILLA CARDENAS
 DE LEYVA
 P R E S E N T E:**

En el expediente registrado con el número 1037/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el SEÑOR LIC. JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE BBVA BANCOMER, S. A. en contra de los SRES. BERNARDO LEYVA MIRANDA Y BERNARDINA MARCELA BOBADILLA CARDENAS DE LEYVA, se dictó un auto del tenor literal siguiente dice: -----
AUTO DE RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA., A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.- Presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, en su carácter de APODERADO DE BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita con copia certificada de la escritura pública número 7832, Volumen 502 de fecha dos de abril de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público número 4, Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS en ejercicio para este Distrito Bravos, y que a la presente se acompaña, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los C. C. BERNARDO LEYVA MIRANDA Y BERNARDINA MARCELA BOBADILLA CARDENAS DE LEYVA, quienes tienen su domicilio y pueden ser debidamente emplazados a juicio en Calle Eligio Pastén 1906 del Fraccionamiento Oasis Revolución, en esta ciudad.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar a derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, opercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los C. C. LICENCIADOS MANUEL ESQUIVEL GIRON Y/O ARTURO GOMEZ ITO Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTES Y/O C. E. D. CLAUDIA ARRAS, como domicilio para tales efectos el ubicado en Calle Boulevard Tomas Fernández 7930, Suite "G", en esta ciudad.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - RUBRICAS LIC. LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO Y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.-

 - - A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua a Veinte de Enero del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, en este acto se ordena llevar a cabo la diligencia de emplazamiento ordenada desde el auto de fecha quince de octubre del año dos mil uno, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación local, debiéndose fijar un tanto en el tablero del Juzgado, transcribiendo el auto inicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos de su parte a los C.E.D. OMAR IVAN SALAS LOYA y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, lo anterior para todos los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 118, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS LIC. LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO Y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd Juárez, Chih., a 31 de enero del 2006.

El Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

895-15-17-19

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice; Lic. Fernando Suárez Estrada.-- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.-- Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS, del Volumen Número CIENTO NOVENTA, de fecha treinta de diciembre de dos mil cinco, otorgada ante la fe pública del Licenciado FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora OLGA SANCHEZ LUNA VIUDA DE CUILTY ACEPTA el cargo de Albacea y la herencia como única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria del señor Doctor HUMBERTO CUILTY DELGADO, previo reconocimiento de la validez del testamento público abierto respectivo, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., febrero 2, 2006.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

899-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE, del Volumen Número CIENTO OCHENTA Y NUEVE, de fecha treinta de diciembre de dos mil cinco otorgada ante la fe pública del señor Licenciado FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora PERLA IRENE MUÑOZ RIOS, acepta el cargo de albacea y la propia señora PERLA IRENE MUÑOZ RIOS y ALMA ARMIDA MUÑOZ RIOS aceptan la herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora IRENE RIOS GONZALEZ, manifestando la primera que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Atentamente.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., febrero 2, 2006.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

900-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.-- Notario No. 2.-- Distrito Judicial Benito Juárez.-- Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO, del Volumen Número CIENTO NOVENTA, del veintitrés de diciembre de dos mil cinco, otorgada ante la fe pública del Licenciado FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora MARIA HERRERA BLANCO, acepta el cargo de Albacea y la señora DAMIANA HERRERA BLANCO, acepta la herencia como única y universal heredera en la Sucesión Testamentaria de la señora DELIA BLANCO MOLINA, previo reconocimiento de la validez del testamento público abierto, respectivo manifestando la primera que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se public apara los efectos del artículo seiscientos treint ay tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., febrero 2, 2006.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

901-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 14 catorce de febrero del año 2006, ANTE MI, LICENCIADO OSCAR ADONIO MARTINEZ FOURZAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, por escritura pública número 6766, Volumen 197, del protocolo de la Notaria a mi cargo, comparecieron los señores GUADALUPE CARRILLO ONTIVEROS, MANUEL CARRILLO ONTIVEROS, EMERENCIANA CARRILLO ONTIVEROS, IGNACIO CARRILLO ONTIVEROS Y FRANCISCO ALFREDO CARRILLO ONTIVEROS, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora MARIA DE JESUS ONTIVEROS GARCIA, habiéndome exhibido el acta de defunción de la autora de la herencia y actas de nacimiento de sus cinco hijos, así como el primer testimonio de la escritura pública número 4808 de fecha 9 de julio de 1997, otorgada ante el suscrito Notario, que contiene Testamento Público Abierto de la señora MARIA DE JESUS ONTIVEROS GARCIA VIUDA DE CARRILLO, en el cual instituye a los comparecientes como sus únicos herederos, quienes no impugnaron la validez del testamento, habiéndose reconocido tal carácter de herederos y aceptaron la herencia instituida a su favor, habiéndosele designado albacea al señor FRANCISCO ALFREDO CARRILLO ONTIVEROS que aceptò el cargo y protestò su fiel y legal desempeño y anunciando que va a proceder a la formación del inventario y avaluo de los bienes de la sucesión.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento a los artículos 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de dos publicaciones, de siete en siete días, que se harán en el Diario de Delicias y en periódico Oficial del Estado y se piden los informes al Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua y al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Abraham González, con cabecera en esta Ciudad de Delicias Chihuahua y Registro Público de la Propiedad del Distrito Camargo de este Estado donde tuvo su domicilio la autora de la sucesión a fin de que informen si en sus registros tienen noticias de que haya otorgado Testamento.

Cd. Delicias, Chih., a 15 de febrero del 2006.

El Notario Público Número Uno. LIC. OSCAR ADONIO MARTINEZ FOURZAN.

896-15-17

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número **568/2002,**

relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. JAIME DANIEL FLORES CASTILLO, en su carácter de Administrador Único y Representante legal de la persona moral denominada INVERSIONES FLOCAS, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. LUIS GALLARDO ASTORGA Y MARIA GUADALUPE PAZ SALINAS DE GALLARDO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Agréguese el escrito presentado por el C. JAIME DANIEL FLORES CASTILLO, recibido el día ocho de febrero del año dos mil seis, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA NUMERO 1701 DE LA COLONIA VILLA JUAREZ DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 429.00 METROS CUADRADOS, OBRANDO REGISTRADA BAJO EL NUMERO 862, A FOLIO 24, DEL LIBRO NUMERO 2201, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$429,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, y como postura legal la suma de \$286,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles. -----rúbricas. -----

Lo que se hace del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 14 de febrero del 2006.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. FEDERICO I. HAGELSIEB CAMPOS.

898-15-17

-0-

Juzgado Segundo Familiar
 Distrito Judicial Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SABINO AVILA En el expediente número 426/2005
 relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION
 VOLUNTARIA de Adopción Plena promovido por ISMAEL
 QUIJAS RUIZ Y TALPA BORUNDA VELAZCO DE QUIJAS, se
 dictó un auto al tenor: - - - - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE SEPTIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL CINCO. - - - - -

- - - Por recibido el día catorce de septiembre,
 escrito que firma la C. TALPA BORUNDA VELAZCO DE
 QUIJAS, con la personalidad que tiene debidamente
 reconocida en autos y como lo solicita; y en virtud
 de que ha quedado demostrado en el presente juicio el
 desconocimiento del paradero del C. SABINO AVILA, por
 lo que notifiquesele por medio de EDICTOS a éste
 último para que dentro del término de tres días,
 contados a partir de la última publicación
 manifieste lo que a su interés convenga respecto a la
 adopción plena de los menores JONATHAN LORENZO,
 BRANDON LORENZO Y ANA MARIA todos de apellidos AVILA
 CARRASCO, que pretenden los señores ISMAEL QUIJAS
 RUIZ y TALPA BORUNDA VELAZCO DE QUIJAS, edictos que
 se deberán de publicar por tres veces consecutivas de
 siete en siete días en el PERIODICO OFICIAL DE ESTADO
 y en uno de mayor circulación de esta Ciudad. Lo
 anterior con fundamento en lo dispuesto por el
 artículo 123 y demás relativos del CODIGO DE
 PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SIMON MARIO
 SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA
 DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- - - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 03 de febrero del 2006.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, para este Distrito Judicial Bravos Estado
 de Chihuahua. LIC. IEANNETE ILIANA GLADIN DURAN. 903-15-17-19

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Morelos
 Chihuahua, Chih.

En el expediente número **739/04** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el C. LIC. RICARDO RIOS RAMÍREZ, Apoderado General de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS ENRIQUE MARTINEZ Y MONICA LAGUNAS DE MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de Enero del año en curso, presentado por el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE ARCO DE ANCONA NUMERO 17306, DE LA COLONIA LOS ARCOS, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, INSCRITA BAJO EL NUMERO 12, A FOLIO 12 DEL LIBRO 3177 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE MARZO del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE - - -
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, CON EL NUMERO 66. CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores. Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero del 2006.

El C. Secretario Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ. 897-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ

Presente.

--- En el expediente número 1378/2005 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, Apoderado legal de la persona moral denominada GRUPO ROMA DE JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de la C. MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ LOPEZ, entre otras constancias obran las siguientes:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las 9:03 horas, del día dos de febrero del año en curso, en Oficialia de Turnos y por este Tribunal en la misma fecha a las 10:40 horas, presentado por el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, con la información testimonial, así como con el informe rendido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, emplácese a la C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.- Así mismo insértese en dicho edicto el auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de TRES DIAS para que comparezca a contestar la demandaalzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal se surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS”.-

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- Por presentado el LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS en su carácter de APODERADO LEGAL de la persona moral denominada GRUPO ROMA DE JUAREZ, S.A. DE C.V., lo que justifica con el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS otorgado el mismo ante la fe del LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS, NOTARIO PUBLICO O NUMERO 4 EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día primero de diciembre del año en curso y por éste juzgado el día dos del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL en contra de la C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE GUADALUPE BREÑA PONCE NUMERO 8432 FRACCIONAMIENTO LINCE EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de cuenta, téngasele ofreciendo las probanza que enuncian, las que se proveerá en cuando en su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplase a la parte demandada para que dentro del termino de tres días contesten la demanda alzada en su contra, apercibido que de no producir replica alguna, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 401 fracción III y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituya al domicilio de la parte demandada y lo emplase de dicho juicio. NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS”.- Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 8 de febrero del año 2006.

C. Tercero Secretario Proyectista en funciones de Srio. de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por Ministerio de Ley. LIC. OSCAR OCTAVIO MEDRANO. 885-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
C. ANGELA GARCIA DE TOPETE

En el expediente número 779/05 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUILLERMINA GONZALEZ HERNÁNDEZ en contra de ANGELA GARCIA DE TOPETE, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-VISTAS las constancias de autos y tomando en cuenta que la demandada en el presente juicio fué emplazada por edictos, se deja sin efecto la última parte del auto que antecede, por lo que ~~siendo el estado procesal se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DIAS comunes a ambas partes~~, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la actora que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-
NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-
A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.- RUBRICAS.-

Lo que se les hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 20 de enero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS. 884-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de la presente publicación doy a conocer a quien corresponda, que el día 1° de febrero del año en curso, mediante acta que quedo registrada con el número 16921 dieciséis mil novecientos veintuno en el libro de actos fuera de protocolo número diecinueve a mi cargo se radico la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FRANCISCO SANDOVAL FLORES, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Delicias, Chihuahua. Se reconoció la validez del Testamento. Se reconoció como única y universal heredera a la señora MARIA ELENA VALENZUELA MOLINA. El señor JAVIER ARTURO SANDOVAL VALENZUELA acepto el cargo de Albacea que le confirió el Testador.

De conformidad con la disposición legal invocada este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de la capital del Estado y en el Periódico Oficial.

Cd. Delicias, Chih., febrero del año 2006.

El Notario Público Número Cuatro. LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

886-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto de lo Civil
 Distrito Judicial Morelos
 Chihuahua, Chih.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 225/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR IPARCO TAVAREZ PIÑA Y/O JESUS ALONSO CHAVEZ CARAVEO Y LUIS MARIO CANO MUÑOZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS PEREA GONZALEZ Y EFREN GONZALEZ GONZALEZ, ASI COMO EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA Y A LO CONDUCENTE DICEN RESPECTIVAMENTE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - -

Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las once horas con cuarenta y seis minutos del día veintiséis de enero del año dos mil seis, presentado por el Licenciado IPARCO TAVAREZ PIÑA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados MARIA DE JESUS PEREA GONZALEZ y EFREN GONZALEZ GONZALEZ, ya que se recibieron informes de diversas Instituciones y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DE JESUS PEREA GONZALEZ y EFREN GONZALEZ GONZALEZ, la radicación del expediente 225/2004, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que IPARCO TAVAREZ PIÑA, JESUS ALONSO CHAVEZ CARAVEO y LUIS MARIO CANO MUÑOZ, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, la propiedad por prescripción del lote de terreno marcado con el número 123, localizado dentro del predio denominado Quintas Carolinas, Municipio y Estado de Chihuahua y que cuenta con una superficie de 5-94-62 hectáreas, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Jueces Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

RUBRICAS ILEGIBLES- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, CON EL NUMERO 22 CONSTE. - - - - -
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- -

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día tres de marzo del año dos mil cuatro, presentados por IPARCO TAVAREZ PIÑA, JESUS ALONSO CHAVEZ CARAVEO y LUIS MARIO CANO MUÑOZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DE JESUS PEREA GONZALEZ y EFREN GONZALEZ GONZALEZ, quienes tiene su domicilio en CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 422 DE LA COLONIA REVOLUCIÓN, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con domicilio en EDIFICIO HEROES DE LA REVOLUCIÓN, PLANTA BAJA, UBICADO EN CALLE AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 815, ambos de esta Ciudad, la prescripción adquisitiva respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 123 LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO QUINTAS CAROLINAS, Municipio y Estado de Chihuahua, con la superficie, medidas y colindancias que describe en su escrito inicial de demanda, así como las demás prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciendo saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE JOSE ESTEBAN CORONADO NUMERO 1108 DE LA COLONIA CENTRO de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ALFREDO CARRASCO RODRIGUEZ Y/O MARCELINO GONZALEZ VILLALBA Y/O ALFREDO CHAVEZ MADRID Y/O LINDA KORIN MARQUEZ CAZAREZ.-

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA SOCORRO NEVAREZ AGUIRRE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, CON EL NUMERO 24. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 02 de febrero del 2006.

Secretario de Acuerdos. LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

875-15-17-19

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
 Distrito Judicial Camargo
 Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

Presente.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 130/06 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LUZ ELENA URRUTIA RONQUILLO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.- Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en éste Juzgado el día de ayer, de la C. LUZ ELENA URRUTIA RONQUILLO; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendiente a legitimar un Lote de Terreno Rústico, ubicado en el Cerro de los Adobes, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie total de 60-00-00 Hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 800.00 metros y colina con el Señor MANUEL TERRAZAS; AL SUR, mide 790.17 metros y colinda con el EJIDO CARBONERAS; AL ESTE, mide 798.12 metros y colinda con el EJIDO CARBONERAS y AL OESTE, mide 260.73 metros y colinda con el señor JESUS JOSE CARRASCO y mide 517.61 metros y colinda con GILBERTO TERRAZAS BAEZA.- Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; El Sol de Camargo, que se publica en ésta Ciudad, así como en los Tableros de avisos de la Presidencia Municipal y Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, toda vez que dicho bien se encuentra ubicado dentro de dicho Municipio.- Y para que se haga efectivo lo anterior, con los insertos necesarios gírese atento Despacho a la C. Juez Menor Mixto de dicha Ciudad para que de cumplimiento a lo ordenado.- Se ordena notificar la presente radicación a los Colindantes.- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Lerdo de Tejada número 706 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. P.D. GERARDO FLORES GUTIERREZ y/o AARON GARAY VAZQUEZ y/o MIGUEL ANGEL LOPEZ MARES.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quién actúa y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- - - - -

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición hagan valer sus derechos.

Atentamente.
 Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Camargo, Chih., febrero 16, 2006.

El Secretario. C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

877-15-17-19

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih

~~Como~~ sabe que en el expediente número 10/2004 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Ricardo ~~Ramos~~ Ramírez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado., en contra de Sergio Ramos Nuñez. Se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - - - -

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO RIOS RAMIREZ, recibido el treinta y uno de enero del dos mil seis, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en la Calle La Lobera Número 5803 y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el número 25, de la manzana 4, del Fraccionamiento El Torreón, con un área total de 128.980 M2., inscrita bajo el número 87, a folios 97 del libro 3157 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO PROXIMO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los

artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.
 Se le tiene con las autorizaciones concedidas para oír y
 recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a
 alos C.P.D. CYNTHIA PALLARES HIGUERA Y/O ELVA YURIDIA AYALA
 ESPINOZA Y/O RICARDO RIOS PEREA Y/O ADRIÁN RIOS PEREA. - - -
N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE
 SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito
 Judicial Morelos, en unión de la ~~Secretaria~~ de Acuerdos ,
 con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS
 MIL SEIS, CON EL NUMERO 4. CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MI/
 SEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - "RUBRICAS".

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

Chihuahua, Chih., a 17 de febrero el 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero Civil. LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

882-15-17

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Cd. Juárez, Chih.

01 de diciembre 2005

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la
 Entidad, se hace del conocimiento público que el C. **Gustavo Rivadeneyra
 Domínguez**, con domicilio en la calle **Privada Ochimini #7408**, de la Colonia
México 68 en esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito
 por medio del cual hace formal compraventa sobre **un predio municipal ubicado
 sobre la servidumbre de paso, a 18.25 metros de la calle Perla**, de la colonia
Libertad, en esta ciudad, con una superficie total de **273.75 m²** (doscientos setenta y
 tres punto setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NE 76°13'00"	18.25 metros	Servidumbre de paso
2-3	NW 13°47'00"	15.00 metros	Lote No. 15-C
3-4	SW 76°13'00"	18.25 metros	Lote No. 13
4-1	SE 13°47'00"	15.00 metros	Lote No. 15-A

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de
 Enajenación de Inmuebles bajo el número **CV-139/02**, a fojas **105** del Libro Undécimo
 de registro de Solicitudes de Enajenación de Terrenos Municipales, a las **12:40** horas
 del día **24** de **septiembre** de **2002**. - - - - -

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial
 del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados
 de la Presidencia Municipal. - - - - -

Así mismo se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición
 fundada respecto a la presente compraventa, esta deberá formularse por escrito dentro
 de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última
 publicación. - - - - -

Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN

910-15-17

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., febrero 14 de 2006.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 14 catorce de febrero de 2006 dos mil seis, mediante acta número 28,714 veintiocho mil setecientos catorce, del Libro de Actos Fuera de Protocolo número 32 treinta y dos, compareció a la Notaría a mi cargo el señor **JAIME HUMBERTO LICON FRAUSTO**, por su propio derecho y como apoderado del señor **RAYMUNDO LICON FRAUSTO**, personalidad que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y aun de Riguroso Dominio, otorgado en su carácter de heredero en la sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el señor **RAYMUNDO LICON DOMINGUEZ** para tramitar la presente sucesión, ratificado ante la fe del suscrito notario con fecha 22 veintidós de noviembre de 2005 dos mil cinco, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 mil quinientos cuarenta y uno del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO LICON DOMINGUEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 23 veintitrés de febrero de 2001 dos mil uno.

Atentamente

El Notario Público Número Dos. LIC. JOSE R. MILLER HERMOSILLO.

883-15-17

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 16808, 16809, 16810 y 16811

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 24.00
Costo de la Suscripción anual	\$1,435.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$4.71
Anexo que exceda de 96 páginas	\$24.00
Sentencia de divorcio	\$231.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$586.00

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 796/03 RELATIVO A EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO MUÑOZ BALANDRAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR RAFAEL PEREZ NEVAREZ, EN CONTRA DE JORGE ORTEGA CALDERON, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- A SUS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO MUÑOZ BALANDRAN, RECIBIDO EN OFICIALIA DE TURNOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA EN FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y EN ESTE TRIBUNAL EN LA MISMA FECHA, VISTO LO SOLICITADO, Y TODA VEZ QUE LAS PARTES NO SE IMPUSIERON DE LOS AVALÚOS EXHIBIDOS EN AUTOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES CONCEDIÓ PARA TAL EFECTO, LOS MISMOS SE APRUEBAN DE PLANO, PROCEDIÉNDOSE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE EL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SEÑALÁNDOSE PARA TALES EFECTOS LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$919,990.85 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TÉRMINO MEDIO DE LOS PERITAJES QUE OBRAN EN AUTOS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$613,327.22 (SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE PARA EL REMATE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 336, 389, 728, 729 Y 732 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO DEL DE COMERCIO, ASÍ COMO EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ORDENANDO UN TANTO DEL EDICTO SE AGREGUE AL EXPEDIENTE.- BIEN QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 8550 DE LA COLONIA PARTIDO IGLESIAS EN ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, RUMBO NW 74°10'00", MIDE 47.30 METROS Y COLINDA CON CAMINO A SAN JOSE.- DEL 2-3, RUMBO SE 08°40'00", MIDE 12.05 METROS Y COLINDA CON SEÑOR ALFREDO GIL R.- DEL 3-4 RUMBO SE 65°26'00", MIDE 42.78 METROS Y COLINDA CON AVENIDA EJERCITO NACIONAL.- DEL 4-1, RUMBO NE 15°54'00", MIDE 17.44 METROS Y COLINDA CON SEÑORA CONSUELO H. DE MARTINEZ.- PROPIEDAD QUE OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 45, FOLIO 45, DEL LIBRO 3407 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA PROPIEDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 628.41 METROS CUADRADOS.-- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - RUBRICAS.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL Y CONVOCANDO A POSTORES.

Atentamente

Cd. Juárez, Chihuahua., a 20 de febrero del 2006.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA VISTA DEL SOL S. A. representada por el ING. LUIS MARCELO PORTILLO y los C. C. MARIO HUMBERTO IGLESIAS FARIAS Y GRACIELA CHAVEZ VILLALOBOS DE IGLESIAS a través de su apoderado ING. LUIS MARCELO PORTILLO MADRID:

En el expediente número **806/03** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los **C. C. JUAN ALBERTO REYES VILLARREAL Y SANDRA LUZ GONZALEZ GALVAN** en contra de **USTEDES** y del **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS**, entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. Por presentado el escrito de **JUAN ALBERTO REYES VILLARREAL y SANDRA LUZ GONZALEZ GALVAN**, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocursu de cuenta en contra de **CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA VISTA DEL SOL, S.A.** Representada por **LUIS MARCELO PORTILLO**, Apoderado de **MARIO HUMBERTO IGLESIAS FARIAS y GRACIELA CHAVEZ VILLALOBOS DE IGLESIAS**, con domicilio en la Avenida Montemayor número 3430 de esta ciudad, así como al **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos Sin Número de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndoseles saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 947 Oriente de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS JOSE LUIS GALLARDO IBARRA Y/O NARCISO CONTRERAS VELASQUEZ**. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil ante la **C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe**". **J. A. ROCHA V. P. GUERRERI M. RUBRICAS** -----

ACUERDO:" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. JUAN ALBERTO REYES VILLARREAL**, recibido en este Juzgado el día cuatro de junio del año en curso; y visto lo solicitado, y habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento de domicilio de los demandados **CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA VISTA DEL SOL, S.A.** representada por **LUIS MARCELO PORTILLO**, apoderado de **MARIO HUMBERTO IGLESIAS FARIAS y GRACIELA CHAVEZ VILLALOBOS DE IGLESIAS**, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o

Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, apercibidos que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. Asimismo notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ". J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS -----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua., a 3 de febrero del 2005.

Secretaria de Acuerdos. Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

1040-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SOFIA BARRON DE QUINTANILLA, ROGELIO, GUADALUPE, SOFIA, RAÚL, ROMAN, RAYMUNDO, GUILLERMO Y MANUEL, DE APELLIDOS QUINTANILLA BARRÓN A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR:

En el expediente numero 1057/98 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAÚL QUINTANILLA RUÍZ, promovido por el C. ARTURO QUINTANILLA RUÍZ, entre otras constancias obran acuerdos que en su parte conducente dicen:-----

A C U E R D O : "Ciudad Juárez, Chihuahua a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Por presentado el escrito de el C. ARTURO QUINTANILLA RUÍZ, ... Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Con el carácter que indica téngasele denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL QUINTANILLA RUÍZ, quien falleció el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, según consta en los certificados de defunción que se acompañan. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, ...recíbese la información testimonial de ley tan pronto como sean presentados los testigos y las labores de este Juzgado lo permitan. Gírese atentos oficios al C.C. Director General del Notariado y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a efecto de que se sirva informar a este Juzgado si el autor de la sucesión de referencia, dejó alguna disposición testamentaria. NOTIFIQUESE .- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fe. DOY FE. - DOY FE.". J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS. ----

A C U E R D O: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARÍA ENGRACIA GUERRERO, . . . y al llevar el presente trámite, parientes colaterales dentro del cuarto grado y al haber manifestado que el autor de la sucesión estuvo casado con SOFÍA BARRÓN DE QUINTANILLA y procreó a ROGELIO, GUADALUPE, SOFÍA, RAÚL, ROMÁN, RAYMUNDO, GUILLERMO y MANUEL, de apellidos QUINTANILLA BARRÓN, de quienes se desconoce su domicilio, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena fijar edictos en el tablero de este Juzgado, en los Tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando tanto a su esposa e hijos, como a los que se crean con igual derecho para comparecer al Juzgado a reclamar, lo que deberán hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la publicación del último edicto. Publíquese también un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de información diaria que se edite en esta Ciudad (El Norte y Diario de Juárez), así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a justificarlo dentro del término citado. - NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, quien actúa ante la segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de esta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." J. A. ROCHA. V. P. MARTINEZ T. RÚBRICAS.-----

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - Vistas las constancias de autos y toda vez que de las mismas se desprende que el de cujus falleció en Buenaventura, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Juez Menor Mixto de aquella entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sean publicados los edictos llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la presente sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombre y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando tanto a su esposa e hijos, como a los que se crean con igual derecho para comparecer al Juzgado a reclamar, lo que deberán de hacer dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del último edicto, debiéndose realizar la publicación dos veces consecutivas de siete en siete días. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. -----

ANTECEDENTES DEL AUTOR DE LA HERENCIA:

NOMBRE: RAÚL QUINTANILLA RUIZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Buenaventura, Chih., 15 de agosto de 1944

PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: HEREDEROS DEL SEÑOR ARTURO QUINTANILLA RUIZ, QUIEN ERA HERMANO DEL DE CUJUS.

Lo que se les hace saber, para que se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que les correspondan, dentro del término señalado.

Sufragio Efectivo: No Reección

Cd. Juárez, Chihuahua., a 17 de febrero del 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR.
Presente.

En el Expediente 214/04 relativo al Juicio
INTESTAMENTARIO promovido por **ROBERTO**
URIAS a bienes de **GLORIA SOLEDAD URIAS**; se
dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
SEIS. -----

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se aclara el auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil seis, para quedar en los siguientes términos: Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia a las once horas con cincuenta minutos del día veinticinco de enero del año en curso, presentado por los C.C. GUERRERO, MARIA ELENA y EMILIO, los tres de apellidos TORRES GARCIA, y como lo solicitan, fíjese en el Tablero de avisos de este Juzgado así como en el Tribunal de PARRAL, CHIHUAHUA, los Edictos a que se refiere el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, anunciando la muerte sin Testar de GLORIA SOLEDAD URIAS, así como que GUERRERO, MARIA ELENA y EMILIO todos de apellidos TORRES GARCIA sobrinos de la de cujus así como ROBERTO URIAS, hermano de la de Cujus acudieron a este Tribunal con el fin de radicar bajo el numero 214/04, del índice de este Juzgado. Lo anterior a fin de llamar a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal dentro de los siguientes treinta días contados a partir de la última publicación. Así mismo publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva diligenciar lo anteriormente ordenado. Lo anterior de conformidad con el artículo 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-Así lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Publicado en la lista del día nueve de febrero del año dos mil seis, con el número 24. Conste. Surtió sus efectos el día diez de febrero del año dos mil seis a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., a 10 de febrero del 2006.

El Secretario de Acuerdos Provisional. LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

A : EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 252/05, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, en su carácter de Mandatarios del **SR. FRANCISCO ANTONIO BUENDÍA JIMÉNEZ**, En contra de, **RAFAEL ARROYO GÓMEZ Y LUZ ESTELA VÁZQUEZ RUIZ** por conducto de su apoderado el **SR. MAURO ISAAC FLORES HERNÁNDEZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----
 ----- Por presentados los Licenciados **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ** y **ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, con su escrito recibido en este juzgado el día veintitrés de enero del año en curso, visto lo solicitado: Sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE JUÁREZ O PERIÓDICO NORTE) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$374,666.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica.----- En virtud de que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 451 del Código de Procedimientos Civiles se ordena publicar un tanto del presente auto de siete en siete días por dos veces en los tableros de aviso del tribunal de lo civil en turno de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Por lo tanto, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de lo Civil en turno de aquella ciudad a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado publique un tanto del presente auto en el tablero de avisos de ese tribunal en los términos antes indicados. Por ultimo se autoriza para que intervengan en el tramite necesario para la diligenciación de dicho exhorto y para recogerlo una vez diligenciado a los Licenciados **ÁNGEL CHAVIRA RENOVA** y/o **ÁNGEL ALBERTO CHAVIRA JUSTO**.-----
 - N O T I F I Q U E S E:- ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSÉ LUIS RUIZ FLORES**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. . -----
 Por presentado el Licenciado **ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, con su escrito recibido el día nueve de febrero del año dos mil seis, visto lo solicitado en relación al la parte final del auto de fecha tres de febrero del año en curso, en el que se ordena publicar un tanto de dicho auto, lo que resulta inexacto toda vez que lo que ha de publicarse en los términos de dicho proveído resulta ser un tanto del edicto a que el mismo proveído se refiere y en los mismos términos a que el auto en cita se refiere. Lo anterior con fundamento en lo 264- del Código de procedimientos Civiles para el Estado. -----
 ----- N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSÉ LUIS RUIZ FLORES**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Inmueble que se saca a remate: El cual se encuentra inscrito bajo el número 2469 follo 68; del libro 2288 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 16 de febrero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO **TOMAS RIGOBERTO MEDRANO**.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A : EL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 385/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados JOSE G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ Mandatarios de la C. MARIA DEL PILAR BUENDÍA JIMENEZ en contra de NORMA CONSUELO CHAVEZ PANDO por conducto de su Apoderado el señor MAURO FLORES HERNANDEZ se dictó un auto al tenor literal siguiente:

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. . - Agréguese el escrito presentado en la Oficialía de turnos el día uno de febrero del año en curso a las 13:05 horas y por éste Juzgado el mismo día a las 14:00 horas, presentado por los LICENCIADOS JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, visto lo solicitado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en su totalidad, anúnciese la venta de dicho inmueble por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y así como en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle LOMA LINDA NUMERO 8310 ESQUINA CON CALLE PAQUIME, EN EL FRACCIONAMIENTO PAQUIME EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LOTE 1, MANZANA 5.- CON SUPERFICIE DE 129.375 METROS CUADRADOS.- INSCRITO BAJO EL NUMERO 73 DEL FOLIO 76 DEL LIBRO NUMERO 3467 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE EN 7.500 METROS CON CALLE LOMA LINDA.- DEL 2 AL 3.- FONDO EN 7.50 METROS CON CALLE JARDIN DE NIÑOS HELLEN KELLER.- DEL 3 AL 4, COSTADO DERECHO EN 17.25 METROS CON CALLE PAQUIMÉ.- DEL 4 AL 1.- COSTADO IZQUIERDO EN 17.250 METROS CON PROPIEDAD DE FAMILIA MARTINEZ MORENO.-Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$384,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos.- Y como postura legal la suma de \$256,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA.- Con fundamento en los artículos 728, 729 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de lo Civil en turno de esa población a fin de que se sirva publicar en los estrados del Juzgado a su cargo los edictos de remate en los términos indicados en este proveído.-Se le tiene autorizando para la diligenciación del exhorto a los CC. Licenciados Angel Chavira Renova y/o Angel Alberto Chavira Justo y/o Graciela Arzate Gonzalez, indistintamente. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, quien actúa ante el tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

Lo que hago del conocimiento del público por este medio convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 15 de febrero del año 2006.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace saber que en el Expediente Número **275/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LIC. **JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO**, Apoderado de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **IRMA DOLORES RIVERA LARA**. Se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de los corrientes, presentado por LIC. **JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO**, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **IRMA DOLORES RIVERA LARA**, la radicación del expediente **275/2004**, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. **JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO** en su carácter Apoderado de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su

paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Provisional Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de octubre del año dos mil cuatro, con el número 23. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de octubre del año dos mil cuatro a las doce horas. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la demandada IRMA DOLORES RIVERA LARA, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de julio de 2005.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil.LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
1017-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto de lo Civil
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 272/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSA MARIA SALINAS MERCADO DE HERNANDEZ COMO DEUDORA Y JORGE ARTURO HERNANDEZ MEDINA, COMO GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro, presentado por el Licenciado JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento a ROSA MARIA SALINAS MERCADO DE HERNANDEZ, en lo pesonal y como Deudora y a JORGE ARTURO HERNANDEZ MEDINA, como Deudor y Garante Hipotecario, la radicación del Juicio Ordinario Civil promovido en su contra, por el Licenciado JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, bajo el número de Expediente 272/2004, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: 1).- La cantidad de \$130,936.71 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital del Contrato base el cual se identifica bajo el concepto DEUDA AL 07/NOV/03 en la página 5 del estado de cuenta que se anexa como documento fundatorio de la acción, aclarando que dicha cantidad resulta de multiplicar la cantidad de 98.6742 VSM veces el salario mínimo mensual vigente del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el contrato base a razón de \$1,326.96 (MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL). 2).- El pago de los Intereses Ordinarios generados de conformidad a lo pactado en el Contrato base, sobre el monto del crédito ejercido por la parte demandada, a razón de la tasa de interés del CUATRO por ciento anual, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley del INFONAVIT, que en el transcurso de la demanda se precisa, y que a a fecha se encuentran insolutos, reservándose su representación al derecho de liquidarlos y detallarlos en el momento procesal oportuno: 3).- El pago de los Intereses Moratorios generados de conformidad a lo pactado en el contrato base, desde el día de vencimiento del capital identificado en la Prestación 1, a razón de la tasa de interés del nueve por ciento anual que en el transcurso de la demanda se precisa, y que a la fecha se encuentran insolutos. Los intereses moratorios que se generen a partir del día que se venció anticipadamente el plazo de crédito y los que se generen hasta la total solución del adeudo, sobre el Capital Vencido identificado en la Prestación 1. Los

intereses moratorios deberán calcularse de conformidad con lo convenido en el contrato base, conforme a la tasa de interés moratoria que en el transcurso de la demanda se precisa, reservándose su representada el derecho de liquidarlos y detallarlos en el momento procesal oportuno. Las cantidades indicadas en el presente capítulo, así como las que se mencionan en el transcurso de la demanda, están cortadas al día siete de noviembre del año dos mil tres, y pueden comprobarse en el estado de cuenta emitido y certificado por el Contador Facultado de su representada, en el cual se detallan, calculan y cuantifican las partidas reclamadas, los cargos y abonos realizados durante la vigencia del crédito, y se proporciona la información necesaria para la realización de los cálculos respectivos, al cual se remite en obvio de repeticiones, mismo que se agregó al escrito inicial de demanda a efecto de determinar el saldo resultante en contra de la parte demandada y a favor de su representada: **5).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio en las instancias que se ventilen: 6).- Se condene a la parte demandada al pago de las prestaciones reclamadas en este capítulo, ordenando el remate del bien hipotecado para que con su producto se haga el pago a que su representada tiene derecho; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----**

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA SOCORRO NEVAREZ AGUIRRE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, CON EL NUMERO 15. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua., a 14 de junio del 2005.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

1019-17-19-21

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - En el expediente número 1381/96 relativo a el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL MORENO CHAVEZ, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral EMPRESAS LONGORIA, S.A. DE C.V. en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CRISTOBAL NARES GONZALEZ, por conducto de su Albacea definitivo señor CRISTOBAL NARES JAQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

----- A SUS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL MORENO CHAVEZ, Y RECIBIDO EN OFICIALÍA DE TURNOS DE ESTE DISTRITO Y EN ESTE TRIBUNAL EN FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, VISTO LO SOLICITADO, TENGASELE HACIENDO LAS MANIFESTACIONES A QUE HACE REFERENCIA EN SU ESCRITO DE CUENTA Y COMO LO PETICIONA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE SEÑALA DE NUEVA CUENTA COMO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, ADJUDICANDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$9'344,437.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR DE LOS PERITAJES EMITIDOS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$6'229,624.60 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE HA SERVIDO COMO BASE PARA EL REMATE, EL CUAL CONSISTE EN BIEN INMUEBLE EMBARGADO QUE SE SACA A REMATE: CONSISTE EN UN PREDIO DIVIDIDO EN DOS FRACCIONES, POR LA AVENIDA EJERCITO NACIONAL A LA VEZ SE UBICA, AL ORIENTE DEL PASEO DE LA VICTORIA Y AL PONIENTE DE LA AVENIDA FRANCISCO VILLARREAL. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRACCION NORTE: AL ESTE, MIDE 111.92 M. Y COLINDA CON JAIME BERMUDEZ CUARON, AL SUROESTE, EN LINEA DISCONTINUA, MIDE 12.90 M., COLINDA CON AVENIDA EJERCITO NACIONAL, MIDE 35.50 M., COLINDA CON AVENIDA EJERCITO NACIONAL, MIDE 81.07 M., Y COLINDA CON AVENIDA EJERCITO NACIONAL, MIDE 52.60 M. Y COLINDA CON AVENIDA EJERCITO NACIONAL; AL NORESTE MIDE 165.85 M. COLINDA CON PARCELA 22, AL OESTE MIDE 35.850 M. COLINDA CON JAIME BERMUDEZ CUARON; FRACCION SUR: AL NORESTE EN LINEA DISCONTINUA, MIDE 31.35 M. Y COLINDA CON AVENIDA EJERCITO NACIONAL, MIDE 20.93 M., COLINDA CON AVENIDA EJERCITO NACIONAL; AL NOROESTE MIDE 65.89 M., Y COLINDA CON DESARROLLOS INMOBILIARIOS LINTEL, AL SUROESTE MIDE 89.150 M., Y COLINDA CON PARCELA 16; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,178.09 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 124, FOLIO 124, LIBRO 2605 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 336, 389, 728, 729 Y 732 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO DEL DE COMERCIO ASÍ COMO EL ARTICULO 1410 DEL CODIGO DE COMERCIO.- EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD ORDENÁNDOSE QUE UN TANTO DE ELLOS SE AGREGUE AL EXPEDIENTE.-----

----- NOTIFICO QUE SE -----
 ----- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, ASISTIDA DE SU SECRETARIA CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 20 de febrero del 2006.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil Distrito Bravos. LIC. MA. BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1020-17-18-19

**EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los estatutos sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo del 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas "Eulalio Gómez Flores" de Industrial, Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2005.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales

De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acrediten su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el QUORUM LEGAL se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 19:00 horas

Atentamente.

Cd. Delicias, Chih., a 20 de febrero del 2006.

Por el Consejo de Administración.

Presidente. SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ. Secretario. DR. HERNAN H. DE LA GARZA TREVIÑO. 1059-17

-0-

**CENTRO TAPACOLMES, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo del 2006 a las 20:00 horas en la Sala de Juntas "Eulalio Gómez Flores" de Industrial, Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2005.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el QUORUM LEGAL se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 21:00 horas.

Atentamente.

Cd. Delicias, Chih., a 20 de febrero del 2006.

Por el Consejo de Administración.

Presidente. SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ. Secretario. DR. HERNAN H. DE LA GARZA TREVIÑO. 1060-17

-0-

**OPORTUNO, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo del 2006 a las 16:00 horas en la sala de juntas Eulalio Gómez Flores de Industrial Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicado en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2005.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el QUORUM LEGAL se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 20:00 horas.

Atentamente.

Cd. Delicias, Chih., a 20 de febrero del 2006.

Por el Consejo de Administración.

Presidente. SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ. Secretario. DR. HERNAN H.
DE LA GARZA TREVIÑO. 1061-17

-0-

**INFORMATICA SENOMI, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo del 2006 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas "Eulalio Gómez Flores" de Industrial, Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2005.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el QUORUM LEGAL se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 18:00 horas.

Atentamente.

Cd. Delicias, Chih., a 20 de febrero del 2006.

Por el Consejo de Administración.

Presidente. SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ. Secretario. DR. HERNAN H.
DE LA GARZA TREVIÑO. 1062-17

-0-

**UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Tercero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria que se celebrará el día 19 de marzo del 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas "Eulalio Gómez Flores" de Industrial, Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2005.
3. Discusión y aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de delegado para protocolizar el acta.

De conformidad con el artículo Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente.

Cd. Delicias, Chih., a 27 de febrero del 2006.

Por el Consejo de Administración.

Presidente. ING. ROBERTO SANCHEZ BERNAL. Secretario. ING. FERNANDO E. GARCIA CASTILLO. 1063-17

-0-

**NAPAWI, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Decimotercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo del 2006 a las 19:00 horas en la Sala de Juntas "Eulalio Gómez Flores" de Industrial, Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2005.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo Decimosexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el QUORUM LEGAL se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 20:00 horas

Atentamente.

Cd. Delicias, Chih., a 20 de febrero del 2006.

Por el Consejo de Administración.

Presidente. SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ. Secretario. DR. HERNAN H. DE LA GARZA TREVIÑO. 1064-17

-0-

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, LA C. MARIA ALEJANDRA MOLINA LOPEZ CON DOMICILIO EN COYAME, CHIH., DE ESTA POBLACIÓN A PRESENTADO ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR 004, MANZANA No. 012 LOTE No. 001 DE ESTA POBLACIÓN, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 625.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS:

AL NORTE.- COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y MIDE 25.00 MTS.

AL SUR.- COLINDA CON CALLE COLON Y MIDE 25.00 MTS.

AL ESTE.- COLINDA CON TEMPLO SINAI Y MIDE 25.00 MTS.

AL OESTE.- COLINDA CON CALLE ARTEAGA Y MIDE 25.00 MTS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.
LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, PARA LOS FINES DEL EXPRESADO CODIGO.

COYAME, CHIH. A 08 DE FEBRERO DEL 2006.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente Municipal. C. JESUS FCO. LEYVA JURADO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C.
AGUSTIN JAIME CASTOR G. 940-17-19

-0-

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, que en el acta número 10,010 del volumen XXI del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la notaria pública numero Dieciséis con fecha 26 de diciembre del dos mil cinco, se inicio y radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del **SR. ENCARNACION JUAREZ VALDOVINO** para su trámite extrajudicial quien falleció en esta Ciudad el día 21 de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Dicha radicación Se hizo a solicitud del **SR. MARTIN JUAREZ TORRES**, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que es la única persona que le sobrevive al autor de la sucesión, y por tanto el único interesado. Esta publicación hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el periódico oficial, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el Suscrito Notario dentro del termino de 3 días hábiles siguientes en que se haga la ultima publicación.

Notario Público Número Tres. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

1068-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.
CARLOS ARTURO OLIVAS GARCIA
Presente

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 486/05 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ERIKA OFELIA RODRIGUEZ ORTEGA EN CONTRA DE CARLOS ARTURO OLIVAS GARCIA SE DICTO UNA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ORDENA LO SIGUIENTE: -----

"--- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

"--- SEGUNDO.- La actora demostró los hechos constitutivos de su acción; "el demandado no se excepcionó, en consecuencia:-----

"--- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a

"ERIKA OFELIA RODRIGUEZ ORTEGA Y CARLOS ARTURO OLIVAS

"GARCIA, celebrado el día nueve de julio de mil novecientos noventa y

"nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando en

"consecuencia ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido

"de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada

"físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no

"está embarazada, adquiriendo el señor CARLOS ARTURO OLIVAS

"GARCIA, el carácter de cónyuge culpable por las razones expuestas en el

"cuerpo de la presente resolución.-----

"--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución,

"remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para

"que se haga la publicación correspondiente, y previa comprobación ante

"este tribunal, de que se ha cumplido con los requisitos necesarios, GÍRESE

"ATENTO OFICIO al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a

"dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil,

"así como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de

"matrimonio número 981, que obra a folio 184, del libro 744, de la oficialía 1,

"levantada el día nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, y hecho

"lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta

"respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea

"enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

"--- QUINTO.- No procede hacer condena en costas.-----

"--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos -----

"--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN,

"Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria

"de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién

"actúa y da fe.-DOY FE.-----†-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de febrero del año 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Morelos. LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

1051-17-19

EDICTO

Juzgado Quinto Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 556/05 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ COMO APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V. en contra de los CC. ALBINO CARRILLO IBARRA Y MARIA LETICIA ESCAREÑO CAZARES DE CARRILLO., se dictó un auto que al tenor literal dice:-----

A C U E R D O: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua a Veintiuno de Febrero del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Palacio de Paquime número 1260, Casa 21, Manzana "F" Condominio Zempoala del Fraccionamiento Torres del Sur, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 113 a folio 115 del Libro 2528 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 54.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 58°00'00" mide 13.00 metros y colinda con casa 20; Al 2-3 SW 32°00'00" mide 4.20 metros y colinda con Calle Palacio de Tikal; Al 3-4 SE 58°00'00" mide 13.00 metros y colinda con Casa 22; Al 4-1 NE 32°00'00" mide 4.20 metros y colinda con Banqueta B-1.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 115,900.00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 173,850.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 22 de febrero de 2006.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE NAVOR SAVALA NUÑEZ.

En el expediente número 282/03 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. ROGELIO MARTÍNEZ PACHECO Y/O LORENZO A VILLAR CHAVARRIA Y/O VICTOR M. VILLAR CHAVARRIA Y/O JUAN CARLOS VILLAZON BUSTILLOS Y/O E. D. BRISA YADIRA MERAZ MENDOZA, END. PROC. DE LUIS GARCÍA BECERRA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

ACUERDO- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. - Por recibido el día de hoy ante la Oficialía de turnos y este Tribunal, el escrito que presenta el C. LIC ROGELIO MARTÍNEZ PACHECO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ NABOR ZAVALA NUÑEZ, la radicación del expediente 282/2003, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que LUIS GARCÍA BECERRA, le demanda en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL: el pago de la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el pago de los intereses moratorios devengados y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine y para lo cual se le concede un término de cinco días, más veintitrés, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y el artículo 1399 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. - NOTIFÍQUESE.-. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - A. M. CÁRDENAS V.-I. ERIVES B.- RUBRICAS.- -

Lo que se les hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reección

Cd. Juárez, Chih., a 17 de octubre de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1043-17-19-21

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA 17,396, DEL VOLUMEN XXVIII, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO 2006, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JESUS APODACA ALMEIDA Y MARIA CONCEPCION BEJARANO ALMEIDA, PARA SU TRAMITE EXTRAJUDICIAL. LA RADICACION SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORITA MARIA EVA APODACA BEJARANO, POR SU PROPIO DERECHO Y ADEMAS COMO APODERADA LEGAL DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES MARIA HERLINDA, JESUS, MARIA CONCEPCION, MARGARITA, BLANCA MARGARITA, GUSTAVO, ANDRES Y ADAN APODACA BEJARANO Y DE SUS SOBRINOS LOS SEÑORES JORGE ARTURO, LETICIA, LUZ ELENA, ANTONINO, GILBERTO, JESUS, GRACIELA PATRICIA Y GUADALUPE APODACA JIMENEZ Y MARIA CONCEPCION, FRANCISCO JAVIER Y MARTHA CECILIA APODACA CARDENAS, HIJOS Y NIETOS DE LOS AUTORES DE LA HERENCIA, QUIENES FALLECIERON EN LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS, SECCION DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RESPECTIVAMENTE. EN EL ACTA LOS PRESUNTOS HEREDEROS SE RECONOCIERON LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN LA HERENCIA Y, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE SON UNICOS PARIENTES DE LOS AUTORES DE LA HERENCIA. ESTA PUBLICACION SE HARA DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO", QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

Cd. Guerrero, Chih., a 23 de febrero del 2006.

El Notario Público Número Uno. LIC. HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ.

1046-17-19

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA 17,413, DEL VOLUMEN XXVIII, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2006, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARETHA BERGEN ABRAMS DE PETERS, PARA SU TRAMITE EXTRAJUDICIAL. LA RADICACION SE HIZO A SOLICITUD DEL SEÑOR WILHELM PETERS DYCK, POR SU PROPIO DERECHO Y ADEMAS COMO APODERADO LEGAL DE SUS HIJOS LOS SEÑORES CATARINA, MARIA, PETER, ANNA, DANIEL, WILHELM, HEINRICH Y FRANZ PETERS BERGEN, ESPOSO E HIJOS DE LA AUTORA DE LA HERENCIA, QUIEN FALLECIO EN CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. EN EL ACTA LOS PRESUNTOS HEREDEROS SE RECONOCIERON LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN LA HERENCIA Y, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE SON UNICOS PARIENTES DE LA AUTORA DE LA HERENCIA. ESTA PUBLICACION SE HARA DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO", QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

Cd. Guerrero, Chih., a 23 de febrero del 2006.

El Notario Público Número Uno. LIC. HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ.

1045-17-19

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 728/05 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V., SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARCOS TRANCITO RODRÍGUEZ ALMANZA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo::

-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-Por recibido el día ocho de febrero del año en curso tanto en la Oficialía de Turnos como en este Juzgado, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio avalúo fijado por los peritos designados; publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las ~~NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO~~, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. - A.M.CARDENAS V.- I.ERIVES B.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Inmueble ubicado en la Calle Joaquín Pardavé 2431, identificado como Vivienda 11, Manzana 27, del Conjunto habitacional número 4, segunda etapa, del Fraccionamiento el Campanario Cuatro Siglos, con una superficie de 96.00 M2 y áreas comunes de 5,241.00 M2., inscrito bajo el número 91, folio 92, libro 2790, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$160,333.33 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reección

Cd. Juárez, Chih., a 14 de febrero de 2006.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1053-17-19

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 943/04 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DAVID ORNELAS VEGA Y ALMA LORENA CHAVEZ ESPARZA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-Por recibido el día trece de febrero del año en curso tanto en la Oficialía de Turnos como en este Juzgado, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravámen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio avalúo fijado por los peritos designados; publíquese un Edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **~~LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO~~**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - A.M.CARDENAS V.- I.ERIVES B.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno y casa habitación en él construída, ubicada en la Calle Joaquín Pardavé número 2375, interior 45, Manzana 39, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, IV etapa en esta Ciudad, con superficie privativa de 72.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, bajo el número 75, folio 76, libro 2920, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$121,666.67 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reección

Cd. Juárez, Chih., a 21 de febrero de 2006.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1054-17-19

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 314/05, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ GOMEZ HUMARAN, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.
 - - -Dada cuenta de un escrito recibido el día treinta y uno de Enero pasado, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
 - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rosillo Oriente No. 8907, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, de esta Ciudad, con superficie de 120.0100 M2., y que obra inscrita bajo el número 85 folio 86 del Libro 3147 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$182,333.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 14 de febrero del año 2006.

La Segunda Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. OFELIA REYES LUEVANO.

1055-17-19

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 947/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES Apoderado General de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y JOSEFINA VAZQUEZ GONZALEZ DE HERNÁNDEZ, se dictó un auto al tenor literal siguiente:

"... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - Por recibido el escrito por medio de la Oficialía de turnos el día nueve de febrero del año en curso a las 12:06 horas y, por éste juzgado en la misma fecha a las 14:00 horas, presentado por el señor LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE EMILIO D. URANGA NUMERO 1417 INTERIOR 5, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 6, MANZANA 37, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, ETAPA IV, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 81 FOLIO 102 DEL LIBRO 2921 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 09° 50'05" MIDE 6.00 METROS CON INTERIOR 4.- DEL 2 AL 3, SE 80°09'55" MIDE 12.00 METROS CON AREA VERDE.- DEL 3 AL 4, SW 09°50'05" MIDE 6.00 METROS CON ANDADOR NUMERO 2.- DEL 4 AL 1, NW 80°09'55" MIDE 12.00 METROS CON INTERIOR 6.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$182,400.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, quien actúa ante la segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -

Lo que hago del conocimiento del público por este medio convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de febrero del año 2006.

Srio. de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Dto. Bravos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente registrado con el número 552/05 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ COMO APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V. en contra de los CC. CARLOTA ANTONIA ORTIZ Y DANIEL FLORES ALVARADO., se dictó un auto que al tenor literal dice:-----

A C U E R D O: “--- Ciudad Juárez, Chihuahua a Trece de Febrero del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Camargo número 1412, Lote 7, Manzana I, del Fraccionamiento Quintas del Valle, II Etapa, Fracción B, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 54 a folio 54 del Libro 3139 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 69°50'52" mide 7.000 metros y colinda con Calle Camargo; Al 2-3 SW 20°09'08" mide 18.600 metros y colinda con Lote 8; Al 3-4 NW 69°50'52" mide 7.000 metros y colinda con Lote 42; Al 4-1 NE 20°09'08" mide 18.600 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de febrero de 2006.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

Juzgado Primero Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

A: CIRILO BUSTAMANTE MIOTA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 259/04 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. ROGELIO RODRÍGUEZ SÁENZ, en contra del C. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: ASÍ COMO DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y QUE A LA LETRA DICEN:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora señor ROGELIO RODRÍGUEZ SÁENZ, acreditó parcialmente los elementos constitutivos de su acción, el demandado SR. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA, incurrió en rebeldía, en consecuencia:- TERCERO.- Se declara que el C. ROGELIO RODRÍGUEZ SÁENZ ha adquirido por prescripción positiva, el bien inmueble ubicado en la Colonia Linda Vista Tepeyac de ésta ciudad, con los siguientes rumbos y colindancias: Partiendo del punto No. 1 con rumbo SW 34° 52' y con una distancia de diez metros se llega al punto No. 2 colindando con la fracción del lote 539; siguiendo con un rumbo NW 55° 08' y una distancia de 12,500 metros se llega al punto No. 3, colindando con el lote 540 el cual es donde se encuentra construida la propiedad; siguiendo con un rumbo de NE 34° 52' y una distancia de diez metros se llega al punto No. 4 colindando con el lote 537, siguiendo con un rumbo de SE 55° 08' y una distancia de 12,500 metros se llega al punto No. 1 que es el punto de partida lindando con la calle Varsovia, con una superficie total de 125.00 metros cuadrados.- Inmueble registrado a nombre del demandado CIRILO BUSTAMANTE MIOTA, bajo el número 97 del libro 844 sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, por lo que una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la parte actora ésta resolución, consecuentemente, se ordena al C. Encargado de la Oficina Registral mencionada hacer la inscripción de la misma y la cancelación de la inscripción de antecedentes.- Por lo que para tal efecto, gírense los Oficios correspondientes.- CUARTO.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil para el Distrito Bravos, LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretario con quien actúa y da fe.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de Enero del presente año, presentado por el C. ROGELIO RODRÍGUEZ LOZANO, visto lo solicitado, se le tiene en tiempo promoviendo la aclaración de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración, toda vez que: Según se desprende de la sentencia de fecha cuatro de Enero del año en curso, que tanto en los considerandos como en los puntos resolutiveos, cuando se refiere al rumbo NW y a la distancia de dicho rumbo esta distancia se encuentra asentada como doce coma quinientos, lo que igualmente acontece cuando se refiere al rumbo SE y su distancia lo que resulta incorrecto, ya que en esos casos, estaríamos hablando de doce mil quinientos metros, siendo el caso que el inmueble motivo del presente juicio, en los rumbos NW y SE son de una distancia o tienen una distancia de doce punto quinientos metros lo que equivale a doce metros y medio. En tal virtud se aclara que la sentencia de fecha cuatro de Enero del año dos mil seis, al referirse a los puntos SE y NW, las distancias que a los mismos se refiere son 12,500 (doce punto cinco metros), al resultar procedente aclarar la sentencia, este proveído deberá formar parte integrante de la referida sentencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Por presentado el C. ROGELIO RODRÍGUEZ LOZANO, con su escrito recibido el día veintisiete de Enero del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese por medio de edictos de notificación, la sentencia definitiva dictada el día cuatro de Enero del presente año, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ, O PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.
 Cd. Juárez, Chih., a 15 de febrero del 2005.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.
 1058-17-19

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública **Número 5**, en ejercicio para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante Acta número 5716 cinco mil setecientos dieciséis del 30 de enero del 2006, se radicó el tramite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del *Señor GREGORIO AGUIRRE GONZALEZ*, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el siete de abril del dos mil tres, lo que se hizo a solicitud de las Señoras **OLIVIA AGUIRRE GONZALEZ**, **ROSA ELENA AGUIRRE GONZALEZ** y **ELIZABETH RAUDA CARDENAS**, esta última por sus propios derechos y como apoderada de *ALBERTO AGUIRRE GONZALEZ*, *IRMA AGUIRRE GONZALEZ* y *VICTOR MANUEL AGUIRRE GONZALEZ*, quienes bajo protesta de decir verdad expresaron que son los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante la Suscrita Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente.

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 14 de febrero del 2006.

Notaria Pública No. 5. LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ.

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR EXP. 1545/05 PROMOVIDO
POR MARIA CONCEPCIÓN ALTAMIRANO RODRIGUEZ EN CONTRA DE ANGEL
FRANCO GONZALEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
SEIS. -----

----- A sus autos el escrito presentado por la C. MARIA CONCEPCION ALTAMIRANO
RODRIGUEZ, recibido el día diecisiete de Febrero del año en curso en Oficialía de Turnos
y en este Tribunal el día veinte de Febrero del presente año, y como lo pide, en virtud de
obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que
priva en lo tocante al paradero del C. ANGEL RAMON FRANCO GONZALEZ,
habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha siete de Noviembre
del dos mil cinco, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día treinta y uno
de Enero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de
Procedimientos Civiles, emplácese al C. ANGEL RAMON FRANCO GONZALEZ por
medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en
el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta
Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal,
haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a
partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del
Orden Familiar de pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores ANGEL
ADRIAN y ABIGAIL FRANCO ALTAMIRANO, interpuesta en su contra por la C.
MARIA CONCEPCION ALTAMIRANO RODRIGUEZ, apercibido que de no hacerlo en
ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia
de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores
notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista
publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de
manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su
disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado ANGEL
RAMON FRANCO GONZALEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer,
deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas
en el presente auto. -----N O T I F I Q U E S E:---- Así, lo acordó y firma la
LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del
Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. NANCY FELIX
CASTAÑON, con quien actúa y da fe. -----DOY FE. -----

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos. LIC. NANCY FELIX CASTAÑON.

1066-17-19-21.

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Hidalgo
 Hidalgo del Parral, Chih.

EDICTO DE REMATE

--- QUE EN EL *expediente número 393/92*, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS T. SALCIDO GOMEZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR OCTAVIO BACA OCHOA EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR BACA OCHOA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---
 --- HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---
 --- Por presentado el C. LIC. RAMON LERMA PEREZ con su escrito recibido a las trece horas con quince minutos del día trece de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO", en un periódico de circulación local y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA: ---
 --- -A).- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN FRACCION C DEL LOTE 1 DEL PREDIO RUSTICO PASTAL DENOMINADO SANTA ANA O SAN ALBERTO DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2-28-86 HECTAREAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA JURISDICCION DISTRITAL BAJO EL NUMERO 456, FOLIO 105, LIBRO 504, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$6,426.90 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$4,284.60 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.---
 --- -B).- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN FRACCION C DEL LOTE 1 DEL PREDIO RUSTICO PASTAL DENOMINADO SANTA ANA O SAN ALBERTO DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 154-85-69 HECTAREAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA JURISDICCION DISTRITAL BAJO EL NUMERO 450, FOLIO 103, LIBRO 504, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$356,170.87 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 87/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$237,447.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.---
 --- SEÑALANDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.---
 N O T I F I Q U E S E: --- Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.--- *Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.*-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los fines legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. 1067-17-18-19

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Hidalgo
 Hidalgo del Parral, Chih.

-- -- -- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 423/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. JULIO CESAR TELLEZ LOPEZ EN CONTRA DE LA C. MARIA SERVANDA SOROLA PEREZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-- -- --

-- -- -- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-- -- --

-- -- -- Por presentado el C. NAZARIO SILERIO RUTIAGA, con su escrito recibido a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día catorce de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y en atención a que de la documental consistente en informe rendido por el Director de Seguridad Publica Municipal, la que merece plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de los C.C. JUAN JOSE MARTINEZ CHAVEZ Y JOSE ALEJANDRO AGUIRRE CAMPOS, que tuvo verificativo el día siete de febrero del presente año, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de la demandada SRA. MARIA SERVANDA SOROLA PEREZ, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el SR. JULIO CESAR TELLEZ LOPEZ, le reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une a través de la Vía Especial de Divorcio Contencioso, en base a los hechos y causales descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, este Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-- -- --

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-- -- --

-- -- -- FIRMADO.-- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-- RUBRICAS.-- -- --

Se hace del conocimiento del público en general para los fines a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih.,

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1047-17-19-21.

EDTCTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 411/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANTONIO TORRES PUMAREJO Y JULIETA ALVARADO FLORES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - - - -"

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día veintisiete presente mes y año en curso, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$181,764.84 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Paseo de las Codornices No. 8370-32-A, del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, con una superficie de 99.6082 M2., y que obra inscrita bajo el número 98 folio 107 del Libro 3274, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$121,176.56 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 14 de febrero del año 2006.

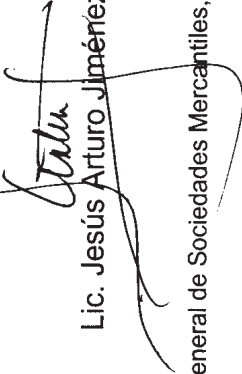
La Segunda Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. OFELIA REYES LUEVANO.

1048-17-19

Kepco Realty, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Kepco Realty, Inc.)
Balance Final de Liquidación al 31 de enero de 2006

<u>Activos</u>	<u>Pasivos</u>
	<u>Pasivo a corto plazo</u>
Bancos	Provisión de Impuesto Sobre la Renta \$ 175,595.00
	Total pasivo <u>\$ 175,595.00</u>
	<u>Capital contable</u>
Impuesto por Cobrar 95,362.00	Capital social \$ 8,359,235.00
	Utilidades acumuladas <u>12,284,526.00</u>
	Total capital contable <u>\$20,643,761.00</u>
Total Activos <u>\$20,819,356.00</u>	Total pasivo y capital <u>\$20,819,356.00</u>

El Liquidador:


Lic. Jesús Arturo Jiménez Morales

En los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la parte que a cada socio corresponde en el haber social, es la siguiente:

KEPCO REALTY, INC.	8,359,062	\$20,643,760.00
MR. JOHN H. KAHLE	1	1.00

Presidencia Municipal
Temósachi, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA **C. ESPERANZA GARCIA HOLGUIN,** CON DOMICILIO EN **SAN ISIDRO DE LOMAS, MPIO. DE TEMOSACHI, CHIH.** HAN PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACEN FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE **SAN ISIDRO DE LOMAS, MPIO. DE TEMOSACHI, CHIH.** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **3,510.53 METROS CUADRADOS** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	32.30 M	CALLE
SUR	82.70 M	CALLE
ESTE	77.00 M	CALLE
OESTE	57.10 M	CALLE

HABIENDO RECIBIDO A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DEL 2006 Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 31 A FOJAS 31 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES DE SAN ISIDRO NUMERO 01.

ESTE EDICTO SE DEBERÁ PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

TEMOSACHI, CHIH. A 31 DE ENERO DEL 2006.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. MAURICIO E. VELEZ PRIMERO. El Secretario Municipal.
C. ING. RAFAEL O. LAZO RASCON. 936-17-19

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, EL C. JORGE RAMIREZ NAVARRETE CON DOMICILIO EN COYAME, CHIH, DE ESTA POBLACIÓN A PRESENTADO ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACEN FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR 001 MANZANA No. 017 LOTE No. 007 DE ESTA POBLACIÓN, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 239.97 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS:

AL NORTE.- COLINDA CON MARIA ELENA ORTEGA RAMIREZ Y MIDE 14.00 METROS.

AL SUR.- COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO Y MIDE 13.50 METROS.

AL ESTE.- COLINDA CON ARMANDO RAMIREZ NAVARRETE Y MIDE 17.70 METROS.

AL OESTE.- COLINDA CON CALLE ANDRES DEL RIO Y MIDE 17.20 METROS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR DOS VECES CADA SIETE DIAS. LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, PARA LOS FINES DEL EXPRESADO CODIGO.

COYAME, CHIH. A 21 DE FEBRERO DEL 2006.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. JESUS FCO. LEYVA JURADO. El Srio. del H. Ayuntamiento.
C. AGUSTIN JAIME CASTOR G. 937-17-19

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, LOS CC. RENE RAMIREZ RAMIREZ CON DOMICILIO EN COYAME, CHIH., DE ESTA POBLACIÓN A PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACEN FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR 001 MANZANA No. 034 LOTE No. 005 DE ESTA POBLACIÓN, CON SUPERFICIE APROXIMADA 702.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS:

AL NORTE.- COLINDA CON CARRETERA OJINAGA-CHIHUAHUA Y MIDE 18.00 METROS.

AL SUR.- COLINDA CON CALLE AGUILES SERDAN Y MIDE 18.00 METROS.

AL ESTE.- COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO Y MIDE 40.00 METROS.

AL OESTE.- COLINDA CON ARNOLDO RAMIREZ R. Y MIDE 38.00 METROS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.
LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, PARA LOS FINES DEL EXPRESADO CODIGO.

COYAME, CHIH. A 16 DE FEBRERO DEL 2006.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente Municipal. C. JESUS FCO. LEYVA JURADO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. AGUSTIN JAIME CASTOR G. 938-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, LOS CC. FLORA RAMIREZ RAMIREZ DE FRANCO CON DOMICILIO EN COYAME, CHIH., DE ESTA POBLACIÓN A PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACEN FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR 001 MANZANA No. 18 LOTE No. 07 DE ESTA POBLACIÓN, CON SUPERFICIE APROXIMADA 329.38 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS:

AL NORTE.- COLINDA CON CALLE ZARAGOZA Y MIDE 19.15 METROS.

AL SUR.- COLINDA CON SAMUEL RAMIREZ Y MIDE 19.15 METROS.

AL ESTE.- COLINDA CON RUBEN ESPARZA RAMIREZ Y MIDE 17.20 METROS.

AL OESTE.- COLINDA CON CALLE DEL PILAR Y MIDE 17.20 METROS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.
LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, PARA LOS FINES DEL EXPRESADO CODIGO.

COYAME, CHIH. A 16 DE FEBRERO DEL 2006.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente Municipal. C. JESUS FCO. LEYVA JURADO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. AGUSTIN JAIME CASTOR G. 939-17-19

-0-